INSTRUCTIVO – REPORTES TRIMESTRALES DEL SMA

NOVIEMBRE 2013

[FORMATO SMA-RT-001 “TOTAL DE MINUTOS DE TRÁFICO TELEFÓNICO CURSADO” 3](#_Toc371687734)

[FORMATO SMA-RT-002 “TOTAL DE TRÁFICO DE INTERCONEXIÓN” 4](#_Toc371687735)

[FORMATO SMA-RT-003 “TOTAL DE MINUTOS (NODO DE CONMUTACIÓN)” 7](#_Toc371687736)

[FORMATO SMA-RT-004 “TOTAL DE TRÁFICO FACTURADO” 9](#_Toc371687737)

[FORMATO SMA-RT-005 “TOTAL DE TRÁFICO TASADO” 13](#_Toc371687738)

[FORMATO SMA-RT-006 “TOTAL DE TRÁFICO TELEFÓNICO DE TTUPs” 17](#_Toc371687739)

[FORMATO SMA-RT-007 “TRÁFICO CURSADO DE VOZ EN LA HORA CARGADA” 19](#_Toc371687740)

[FORMATO SMA-RT-008.1. “FORMULARIO PARA INFORMACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES EN OPERACIÓN” 20](#_Toc371687741)

[FORMATO SMA-RT-008.2. “FORMULARIO PARA INFORMACION DE RADIOBASES DEL SMA EN OPERACIÓN” 23](#_Toc371687742)

[FORMATO SMA-RT-09 “OTROS SERVICIOS FACTURADOS EN LDI” 25](#_Toc371687743)

**INSTRUCTIVO – REPORTES TRIMESTRALES DEL SMA**

1. El siguiente instructivo basa sus requerimientos de información en los Títulos Habilitantes del Servicio Móvil Avanzado:
* Contrato de Concesión para la Prestación de Servicio Móvil Avanzado, del Servicio Telefónico de Larga Distancia Internacional, los que podrán prestarse a través de Terminales de Telecomunicaciones de Uso Público y Concesión de las bandas de frecuencias esenciales, celebrado entre la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y CONECEL S.A., vigente desde el 26 de agosto de 2008.
* Contrato de Concesión para la Prestación de Servicio Móvil Avanzado, del Servicio Telefónico de Larga Distancia Internacional, los que podrán prestarse a través de Terminales de Telecomunicaciones de uso público y Concesión de las bandas de frecuencias esenciales, celebrado entre la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y OTECEL S.A., vigente desde el 30 de noviembre de 2008.
* Aprobación del Anexo D, “Condiciones para la Prestación del Servicio Móvil Avanzado”, por el Consejo Nacional de Telecomunicaciones mediante la Resolución No. 267-11-CONATEL-2012 de 15 de mayo de 2012, vigente desde 13 de junio de 2012, parte integrante de las “Condiciones Generales para la prestación de los servicios de telecomunicaciones a favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones – CNT E.P.”.
1. A continuación se describen los Campos Generales, transversales a los reportes.
* **Operador:** Se deberá indicar el nombre del prestador del Servicio Móvil Avanzado.
* **Año:** Se deberá indicar el año del reporte.
* **Trimestre de reporte:** Se deberá indicar el trimestre del reporte.
* **Mes:** Se deberá desglosar los meses relacionados con el trimestre del reporte.
1. A continuación se presenta un glosario de términos a ser usados dentro del reporte de información de los formatos en mención, los términos colocados han tomado como referencia Recomendación UIT-T E.600 (Términos y definiciones de Ingeniería de Tráfico).

**Glosario:**

* **Tráfico entrante:** Tráfico que entra a la red considerada desde su exterior, con destino a la red considerada.
* **Tráfico saliente:** Tráfico que, con independencia de su origen, sale de la red considerada con destino a otra red.
* **Tráfico ONNET (dentro de la red):** Tráfico con origen y destino pertenecientes a la red considerada.
* **Tráfico de Tránsito:** Tráfico que pasa a través de la red considerada.

FORMATO SMA-RT-001 “TOTAL DE MINUTOS DE TRÁFICO TELEFÓNICO CURSADO”

1. **DESCRIPCIÓN DEL FORMATO**

El presente formato es para aplicación de las siguientes estipulaciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Numeral de la cláusula 22.2, literal b) del contrato de concesión del SMA de las operadoras OTECEL S.A. y CONECEL S.A.**  | **Numeral del artículo 5, Anexo D “Condiciones para la Prestación del Servicio Móvil Avanzado” de la operadora CNT E.P.** | **Información a ser reportada** |
| Uno) | 5.1.2.1 | Total de minutos de tráfico telefónico cursados, salientes, entrantes y dentro de la propia red (…) Todo lo anterior registrado mensualmente. |
| Ocho) | 5.1.2.8 | Número de minutos procesados por tecnología tales como CDMA, GSM u otras que pudieran implementarse en el futuro. |

La Unión Internacional de Telecomunicaciones, en su Recomendación UIT-T E.600, Términos y definiciones de Ingeniería de Tráfico, señala:

*“5.5 Tráfico cursado: Tráfico atendido por un grupo de órganos.”*

En tal sentido, en el presente reporte se contemplará el total del tráfico de voz cursado por la RAN (Red de acceso a radio), es decir, se debe incluir el tráfico de todas las llamadas establecidas en la Red.

1. **DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS**
	* 1. **Tecnología:** Se deberá indicar las diferentes tecnologías utilizadas en la red del prestador del Servicio Móvil Avanzado, tales como CDMA, GSM, UMTS u otras que pudieren implementarse en el futuro.
		2. **Total de Tráfico Telefónico (minutos)**
		3. **Tráfico Telefónico saliente (minutos)**
		4. **Tráfico Telefónico entrante (minutos)**
		5. **Tráfico Telefónico onnet (minutos)**

**Nota:** Para los campos 2, 3, 4, y 5 se debe colocar el tráfico telefónico de voz expresado en minutos, desglosado por tecnología. El tráfico total considerado para el presente reporte será el cursado por la RAN (Red de acceso a radio); el reporte de tráfico entrante, saliente y onnet, corresponderá al tráfico de todas las llamadas establecidas en la red del operador objeto del reporte que generan los CDR, independientemente de que se genere facturación o tasación.

FORMATO SMA-RT-002 “TOTAL DE TRÁFICO DE INTERCONEXIÓN”

1. **DESCRIPCIÓN DEL FORMATO**

El presente formato es para aplicación de las siguientes estipulaciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Numeral de la cláusula 22.2, literal b) del contrato de concesión del SMA de las operadoras OTECEL S.A. y CONECEL S.A.**  | **Numeral del artículo 5, Anexo D “Condiciones para la Prestación del Servicio Móvil Avanzado” de la operadora CNT E.P.** | **Información a ser reportada** |
| Uno) | 5.1.2.1 | Total de minutos por interconexión entrante y saliente, por operadora y conforme a la clasificación de tráficos establecidos en los acuerdos o disposiciones de interconexión con los que se realiza la liquidación (…) Todo lo anterior registrado mensualmente. |
| Tres) | 5.1.2.3 | Total de mensajes cortos por interconexión entrante y saliente y sus respectivos valores, por operadora. Todo lo anterior registrado mensualmente. |
| Cuatro) | 5.1.2.4 | Para servicios facturados o tasados de cualquier otra naturaleza, deberá reportarse el volumen total de tráfico y sus respectivos valores totales cobrados, para prepago y pospago, saliente, entrante, dentro de la red y de interconexión por operadora. Todo lo anterior registrado mensualmente. |

En el presente formato se debe reportar el total de tráfico por interconexión, el mismo que deberá contemplar únicamente el tráfico de interconexión nacional, conforme los acuerdos o disposiciones que se encuentren vigentes, desglosando dicho tráfico por TTUP, nacional, etc., según corresponda, discriminando tráfico entrante y saliente, detallado por tipo de servicio (VOZ, SMS y otros servicios). Se deben observar las siguientes consideraciones:

1. **DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS**
2. **Operadora con la que se mantiene relación de interconexión:** Se deberá indicar el nombre de la operadora nacional con la que se mantiene una relación de interconexión, ya sea mediante convenio de interconexión o por medio de una disposición para tal fin.
3. **Tipo de tráfico de interconexión:** Sedeberá indicar el tipo de tráfico de interconexión entrante y saliente, de acuerdo al siguiente esquema:
* **Nacional.-**Corresponde al tráfico telefónico de interconexión entre operadores nacionales (dentro del país), con los cuales el prestador del SMA mantiene vigente un acuerdo o disposición de interconexión; respecto del tráfico generado o recibido de la operadora CNT E.P., se debe hacer la distinción entre CNT E.P. móvil y CNT E.P. fija. Se debe excluir el tráfico de interconexión relativo a comunicaciones originadas o terminadas en TTUPs.
* **TTUPs:** Corresponde al tráfico telefónico de interconexión originado o terminado en Terminales de Telecomunicaciones de Uso Público (TTUPs) del operador.
* **Tránsito Nacional:** Corresponde al tráfico de interconexión en tránsito para comunicaciones nacionales.
* **Tránsito internacional:** Corresponde al tráfico en tránsito para comunicaciones internacionales.
* **Tipo de tráfico de interconexión n:** En el caso de existir otros tipos de tráfico telefónico de interconexión adicionales (tráfico asociado a llamadas de emergencia, entre otros) a los citados anteriormente, el prestador deberá cada nuevo tipo de tráfico, colocando una nota al pie del reporte, en la cual se describa a que corresponde exactamente cada tipo de tráfico incluido.
1. **VOZ:**
2. **Total de tráfico telefónico de interconexión entrante (minutos):** Se debe reportar el tráfico telefónico total ingresado en la red del operador que reporta, proveniente de las relaciones de interconexión con otros operadores nacionales de servicios finales, medido en el (los) punto(s) de interconexión; asociados a los tipos de tráfico citados en el campo general *“Tipo de tráfico de interconexión”*.
3. **Valor para Tráfico Telefónico de Interconexión Entrante (USD):** Corresponderá al valor en dólares de los Estados Unidos de América calculado por el operador que reporta la información, como monto a cobrar al otro prestador, por las llamadas enrutadas a abonados/clientes-usuarios prepago o pospago de la red del operador que realiza el reporte. En este reporte no corresponde remitir la información conciliada o liquidada con los otros operadores.
4. **Total de Tráfico Telefónico de Interconexión Saliente (minutos):** Se debe reportar el tráfico telefónico total entregado en la red de los otros operadores nacionales de servicios finales con los que se mantiene relaciones de interconexión, medido en el (los) punto(s) de interconexión; asociados a los tipos de tráfico citados en el campo general *“Tipo de tráfico de interconexión”*.
5. **Valor para Tráfico Telefónico de Interconexión Saliente (USD):** Corresponderá al valor en dólares de los Estados Unidos de América calculado por el operador que reporta la información, como el monto a pagar al otro operador por las llamadas enrutadas a los abonados/clientes-usuarios de su red; independientemente de que las llamadas sean originadas en abonados/clientes-usuarios prepago o pospago. En este reporte no corresponde remitir la información conciliada o liquidada con los otros operadores.
6. **Mensajes Cortos:**
7. **Total de tráfico de SMS de interconexión entrante (cantidad):** Se debe reportar el total de SMS ingresados en la red del operador, provenientes de las relaciones de interconexión con otros operadores nacionales de servicios finales, medidos en el (los) punto(s) de interconexión; asociados a los tipos de tráfico citados en el campo general *“Tipo de tráfico de Interconexión”*. En el caso de que algún tipo de tráfico no aplique al presente servicio, se deberá colocar el acrónimo N.A. (No Aplica).
8. **Valor para el tráfico de SMS de Interconexión Entrante (USD):** Corresponderá al valor en dólares de los Estados Unidos de América calculado por el operador que reporta la información, como monto a cobrar al otro prestador por la entrega de SMS a los abonados/clientes prepago o pospago de la red del operador que realiza el reporte. En este reporte no corresponde entregar la información conciliada o liquidada con los otros operadores.
9. **Total de tráfico de SMS de Interconexión Saliente:** Se debe reportar el total de SMS entregados en la red de los otros operadores nacionales de servicios finales con los que se mantiene relaciones de interconexión, medidos en el (los) punto(s) de interconexión; asociados a los tipos de tráfico citados en el campo general *“Tipo de tráfico de Interconexión”*. En el caso de que algún tipo de tráfico no aplique al presente servicio, se deberá colocar el acrónimo N.A. (No Aplica).
10. **Valor para el tráfico de SMS de Interconexión Saliente (USD):** Corresponderá al valor en dólares de los Estados Unidos de América calculado por el operador que reporta la información, como el monto a pagar al otro operador por la entrega de SMS a los abonados/clientes de su red; independientemente de que las llamadas sean originadas en abonados/clientes prepago o pospago. En este reporte no corresponde entregar la información conciliada o liquidada con los otros operadores.

**OTROS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN:**

En el caso que existan otros servicios de interconexión descritos en acuerdos de interconexión con otros operadores nacionales, se deberá incluir, por cada tipo o modalidad de servicio en la que exista relación de interconexión, los campos en forma similar que los constantes para el servicio de VOZ y SMS.

FORMATO SMA-RT-003 “TOTAL DE MINUTOS (NODO DE CONMUTACIÓN)”

1. **DESCRIPCIÓN DEL FORMATO**

El presente formato es para aplicación de las siguientes estipulaciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Numeral de la cláusula 22.2, literal b) del contrato de concesión del SMA de las operadoras OTECEL S.A. y CONECEL S.A.**  | **Numeral del artículo 5, Anexo D “Condiciones para la Prestación del Servicio Móvil Avanzado” de la operadora CNT E.P.** | **Información a ser reportada** |
| Uno) | 5.1.2.1 | Total de minutos de tráfico telefónico, entrantes y salientes por nodo de conmutación (…) Todo lo anterior registrado mensualmente. |

En el presente formato se debe reportar la totalidad de tráfico que ha sido procesado por los nodos de conmutación; se debe considerar tanto el tráfico tasado como el facturado, entrante y saliente, así como el tráfico que se genere fruto de promociones u otras acreditaciones similares que sean gratuitos para el abonado/cliente-usuario.

1. **DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS**
2. **Nodo de conmutación:** Se debe indicar el nombre del nodo de conmutación sobre el cual se realiza la medición.
3. **Tráfico Telefónico:**
4. **Total de tráfico telefónico entrante por nodo de conmutación (minutos):** Se debe indicar el tráfico entrante al nodo de conmutación, considerando todo tipo de tráfico telefónico ingresado en el nodo de conmutación, independientemente de si el mismo es proveniente de otro elemento u órgano de red o desde el abonado/cliente-usuario que desea establecer comunicación; o si el mismo es tráfico relacionado con la gestión u operatividad de la red o corresponde a una misma comunicación gestionada por el operador, es decir, se debe incluir el tráfico entrante desde terminales de usuario y terminales de telecomunicaciones de uso público, dentro de la red y de interconexión para comunicaciones nacionales, tráfico de interconexión en tránsito, tráfico de call centers, IVR, todo tipo de tráfico recibido por los usuarios del operadores de aplicaciones, facilidades o integradores que operen en conexión directa con la red del operador, el tráfico de larga distancia internacional entrante desde carriers internacionales, el tráfico de LDI en tránsito, roaming nacional e internacional y todo tipo de tráfico que ingrese al nodo de conmutación. La medición debe realizarse en cada nodo de conmutación.
5. **Total de tráfico telefónico saliente por nodo de conmutación (minutos):** Se debe indicar el tráfico saliente al nodo de conmutación, independientemente de si el mismo es dirigido a otro elemento u órgano de red o hacia el abonado/cliente o usuario de destino; o si el mismo es tráfico relacionado con la gestión u operatividad de la red o corresponde a una misma comunicación gestionada por el operador; es decir, se debe incluir el tráfico saliente desde terminales de usuario y terminales de telecomunicaciones de uso público, dentro de la red y de interconexión para comunicaciones nacionales, tráfico de interconexión en tránsito, tráfico de call centers, IVR, todo tipo de tráfico generado por los usuarios del operador hacia aplicaciones, facilidades o integradores que operen en conexión directa con la red del operador, el tráfico de larga distancia internacional saliente hacia carriers internacionales, el tráfico saliente por LDI en tránsito, roaming nacional e internacional y todo tipo de tráfico que salga del nodo de conmutación.
6. **Coordenadas geográficas (WGS84):** Este campo consta de 2 sub-campos relacionados directamente con la ubicación geográfica en la cual se encuentra el nodo de conmutación en medición.
7. **LATITUD:** Se debe reportar la latitud en la cual se encuentra el nodo de conmutación, indicando por separado los grados, los minutos y los segundos que conforman la latitud, el formato de reporte deberá ser en coordenadas expresadas en WGS84.
8. **LONGITUD:** Se debe reportar la longitud en la cual se encuentra el nodo de conmutación, indicando por separado los grados, los minutos y los segundos que conforman la latitud, el formato de reporte deberá ser en coordenadas expresadas en WGS84.

FORMATO SMA-RT-004 “TOTAL DE TRÁFICO FACTURADO”

1. **DESCRIPCIÓN DEL FORMATO**

El presente formato es para aplicación de las siguientes estipulaciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Numeral de la cláusula 22.2, literal b) del contrato de concesión del SMA de las operadoras OTECEL S.A. y CONECEL S.A.**  | **Numeral del artículo 5, Anexo D “Condiciones para la Prestación del Servicio Móvil Avanzado” de la operadora CNT E.P.** | **Información a ser reportada** |
| Dos) | 5.1.2.2 | Total de minutos de tráfico telefónico facturados y su valor para pospago salientes, entrantes y dentro de la red (…) Todo lo anterior registrado mensualmente. |
| Tres) | 5.1.2.3 | Total de mensajes cortos facturados y su valor para pospago salientes, entrantes y dentro de la red (…) Todo lo anterior registrado mensualmente. |
| Cuatro) | 5.1.2.4 | Para servicios facturados de cualquier otra naturaleza, deberá reportarse el volumen total de tráfico y sus respectivos valores cobrados, para pospago, saliente, entrante, dentro de la red (…) Todo lo anterior registrado mensualmente.  |

En el presente formato se debe reportar el total de tráfico facturado (modalidad pospago abierto y controlado) incluido el tráfico de promociones, detallado por tipo de servicio (VOZ, SMS, Internet y otros servicios), en el cual se aplicará las siguientes consideraciones para el llenado de la información, excluyendo de este reporte los abonados/clientes del operador que emite el reporte, asociados a la prestación del servicio por medio de terminales de telecomunicaciones de uso público (TTUPs):

* **Modalidad Pospago:** Modalidad de contratación para la prestación de servicios de telecomunicaciones o de valor agregado, por medio de la cual, el abonado /cliente, luego de haber recibido el servicio contrato y la correspondiente factura mensual remitida por el prestador en relación con el consumo efectuado de los servicios contratados, realiza el pago de los mismos.
* **Tarifa Básica Mensual:** Es un valor fijo mensual que la Sociedad Concesionaria puede establecer en el Plan Tarifario, la misma que le da derecho al usuario a un determinado consumo de un servicio de un conjunto de servicios, cumpliendo con los techos tarifarios establecidos, independientemente de que el usuario haga uso de tal consumo.
* En los valores (USDs) que se incluyan en el presente formato, no se incluirán los impuestos de Ley aplicables al SMA.
1. **DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS**
	* 1. **Valor total de la tarifa básica (controlado y abierto Pospago) (USD):** Se deberá colocar el valor total de la tarifa básica mensual contratada por los abonados/clientes de modalidad pospago (abierto y controlado) del SMA, dicho valor será expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
		2. **Valor Total de consumos adicionales a la tarifa básica (USD):** Se deberá colocar el valor total derivado de consumos adicionales a la tarifa básica y que se incluyen en la factura al abonado/cliente. Por ejemplo, consumos adicionales a la tarifa básica en un plan pospago tales como roaming, PoC, MMS, entre otros. Este valor será expresado en dólares de los Estados Unidos de América. No obstante, se deberá excluir de éste reporte las recargas pospagadas, las mismas que serán reportadas en el FORMATO SMA-RT-005 “TOTAL DE TRÁFICO TASADO”.
		3. **Tráfico facturado:**
* Tráfico Telefónico entrante
* Tráfico Telefónico saliente
* Tráfico Telefónico onnet

Tomando en consideración la terminología presentada en la sección glosario de la presente.

* + 1. **Tipo de tráfico facturado:** Sedeberá indicar el tipo de tráfico facturado al abonado/cliente, de acuerdo al siguiente esquema:
* **Larga Distancia Internacional (LDI):** Corresponde al tráfico relativo a comunicaciones con operadores de otros países.
* **Fijos:** Corresponde al tráfico relativo a Operadores del Servicio de Telefonía Fija, incluyendo el tráfico originado o terminado en TTUPs de estos operadores.
* **Operadora SMA 1 (2 /…/ n):** Corresponde al tráfico relativo a otros prestadores del SMA, debiendo sustituir la palabra SMA 1 (2 /…/ n) con los nombres (OTECEL S.A., CONECEL S.A. y CNT E.P.) de los prestadores SMA, incluyendo el tráfico originado o terminado en TTUPs de estos operadores.
* **Onnet:** Corresponde al tráfico entre abonados/clientes-usuarios del mismo prestador del SMA (dentro de su red). Se deberá excluir el tráfico de TTUPs.
	+ 1. **VOZ:**
1. **Volumen de tráfico telefónico facturado (minutos):** Sedeberá colocar el valor total de minutos facturados que fueron utilizados por los abonados/clientes en la modalidad pospago abierto y controlado, los cuales deben desglosarse y asociarse a los tipos de tráfico citados en los campos 3 y 4, esto es, tráfico entrante, saliente y onnet discriminado según corresponda para LDI, Fijos, Operadoras del SMA.

En este campodeberá incluirse el volumen de tráfico asociado tanto a la tarifa básica como a consumos adicionales facturados en la modalidad pospago, incluido el tráfico de promociones.

No se debe incluir el tráfico saliente ni onnet de TTUPs, por cuanto esta información será reportada en el FORMATO SMA-RT-006 “TOTAL DE TRÁFICO TELEFÓNICO DE TTUPs”.

1. **Valor de consumos adicionales asociados al servicio de voz (USD):** Se deberá colocar el valor total derivado de los consumos adicionales a la tarifa básica que corresponden únicamente al servicio de voz y que se incluyen en la factura al abonado/cliente, dichos valores deben desglosarse y asociarse a los tipos de tráfico citados en los campos 3 y 4, esto es, tráfico entrante, saliente y onnet discriminado según corresponda para LDI, Fijos, Operadoras del SMA. entre otros. Este valor será expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
	* 1. **MENSAJES CORTOS:**
2. **Volumen de SMS facturados (cantidad):** Sedeberá colocar el valor total de SMS facturados, efectivamente prestados a los abonados/clientes en la modalidad pospago abierto y controlado, los cuales deben desglosarse y asociarse a los tipos de tráfico citados en los campos 3 y 4, esto es, tráfico entrante, saliente y onnet discriminado según corresponda para LDI, Fijos, Operadoras del SMA.

En este campo deberá incluirse el volumen de SMS efectivamente prestado asociado tanto a la tarifa básica como a consumos adicionales facturados en la modalidad pospago abierto o controlado, incluido el tráfico de promociones.

1. **Valor de consumos adicionales a la tarifa básica asociados al servicio de Mensaje Cortos (USD):** Se deberá colocar el valor total derivado de los consumos adicionales a la tarifa básica que corresponden únicamente al servicio de SMS y que se incluyen en la factura al abonado/cliente, dichos valores deben desglosarse y asociarse a los tipos de tráfico citados en los campos 3 y 4, esto es, tráfico entrante, saliente y onnet discriminado según corresponda para LDI, Fijos, Operadoras del SMA. entre otros. Este valor será expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

No obstante de lo señalado, se deberá excluir de éste reporte las recargas pospagadas.

**Nota 1:** En atención al Oficio GR-1330-2013 de 28 de octubre de 2013, mediante el cual la empresa CONECEL S.A. señala la imposibilidad actual de discriminar el total de SMS entrante según su procedencia, se incluye en la columna 3, el campo “Total Entrante”, el cual correspondería al total de SMS entrante sin desglose.

**Nota 2:** En atención al oficio VPR-5637-2013 de 18 de octubre de 2013, mediante el cual la empresa OTECEL S.A., señala la imposibilidad actual de discriminar el total de SMS saliente según su destino, se incluye en la columna 3, el campo “Total Saliente”, el cual correspondería al total de SMS saliente sin desglose.

* + 1. **DATOS (No incluye M2M)**
1. **Total de tráfico de datos facturado (MB):** Se deberá colocar el total de datos expresados en Megabytes facturados que fueron efectivamente prestados a los abonados/clientes en la modalidad pospago abierto y controlado. En este caso no aplica la descripción de tipo de tráfico.

En este campo deberá incluirse el volumen total de datos expresado en Megabytes efectivamente prestado, asociado tanto a la tarifa básica como a consumos adicionales facturados en la modalidad pospago abierto o controlado, incluido el tráfico de promociones.

1. **Valor de consumos adicionales asociados al servicio de datos (USD):** Se deberá colocar el valor total derivado de los consumos adicionales a la tarifa básica que corresponden únicamente al servicio de datos, mismos que se incluyen en la factura al abonado/cliente. En este caso no aplica la descripción de tipo de tráfico.

No obstante de lo señalado, se deberá excluir de éste reporte las recargas pospagadas.

**OTROS SERVICIOS FACTURADOS**

Para otros servicios facturados, se deberá incluir, por cada servicio, los campos en forma similar que los constantes para los servicios de Voz, SMS o Datos, según corresponda.

A continuación se cita algunos ejemplos de otros servicios facturados:

* M2M
* MMS
* SMS PREMIUM
* PUSH TO TALK OVER CELLULAR (PoC)
* ROAMING INTERNACIONAL DE VOZ
* ROAMING INTERNACIONAL DE SMS
* ROAMING INTERNACIONAL DE DATOS

**EJEMPLO DE FORMATO PARA ROAMING INTERNACIONAL DE VOZ**

|  |
| --- |
| **ROAMING INTERNACIONAL DE VOZ** |
| **VOLUMEN FACTURADO** **(minutos)** | **VALOR DE CONSUMOS ADICIONALES A LA TARIFA BÁSICA ASOCIADOS AL SERVICIO DE ROAMING INTERNACIONAL DE VOZ (USD)** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

FORMATO SMA-RT-005 “TOTAL DE TRÁFICO TASADO”

1. **DESCRIPCIÓN DEL FORMATO**

El presente formato es para aplicación de las siguientes estipulaciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Numeral de la cláusula 22.2, literal b) del contrato de concesión del SMA de las operadoras OTECEL S.A. y CONECEL S.A.**  | **Numeral del artículo 5, Anexo D “Condiciones para la Prestación del Servicio Móvil Avanzado” de la operadora CNT E.P.** | **Información a ser reportada** |
| Dos) | 5.1.2.2 | Total de minutos de tráfico telefónico tasados y su valor para prepago salientes, entrantes y dentro de la red. Todo lo anterior registrado mensualmente. |
| Tres) | 5.1.2.3 | Total de mensajes cortos tasados y su valor para prepago salientes, entrantes y dentro de la red. Todo lo anterior registrado mensualmente. |
| Cuatro) | 5.1.2.4 | Para servicios tasados de cualquier otra naturaleza, deberá reportarse el volumen total de tráfico y sus respectivos valores cobrados, para prepago, saliente, entrante, dentro de la red. Todo lo anterior registrado mensualmente.  |

En el presente formato se debe reportar el total de tráfico tasado (modalidad prepago), detallado por tipo de servicio (VOZ, SMS, Datos y otros servicios) incluido el tráfico de promociones, en el cual se aplicará las siguientes consideraciones para el llenado de la información, excluyendo de este reporte los abonados/clientes-usuarios del operador que emite el reporte, asociados a la prestación del servicio por medio de terminales de telecomunicaciones de uso público (TTUPs):

* **Tasar tráfico:** Es relativa al tráfico tasado a los abonados/clientes prepago del operador; y el tráfico acreditado en modalidad prepago a abonados/clientes de planes pospago (recargas prepagadas). Se deberá tomar en cuenta que se considera que el valor tasado para tráfico de promociones es 0 USD.
* **Modalidad prepago.-** Modalidad de contratación para la prestación de servicios de telecomunicaciones o de valor agregado, por medio de la cual, el abonado/cliente, al pagar por adelantado una cierta cantidad de dinero al prestador, adquiere el derecho a recibir el o los servicios contratados por un consumo equivalente al pago realizado, o de conformidad con las condiciones aplicables a dicha contratación.
* La recarga de saldos puede realizarse mediante la utilización de tarjetas, pines, transferencias de saldos: electrónicas, automáticas, online y otras equivalentes, constituyendo un pago por adelantado de los servicios del SMA a ser prestados.
* En el cobro de las mencionadas recargas se distinguen dos tipos por parte de la empresa prestadora del Servicio Móvil Avanzado:
	+ **Recarga prepagada:** Cuando el cobro es recaudado el momento en el que se adquiere la recarga.
	+ **Recarga pospagada:** Cuando el cobro es realizado al abonado/cliente en el corte de facturación del plan pospago contratado.
* En los valores (USD) que se incluyan en el presente formato, no se incluirán los impuestos de Ley aplicables al SMA.
1. **DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS**
	* 1. **Tipo de modalidad:** Se deberán incluir las modalidades:
* Prepago
* Pospago abierto y controlado
	+ 1. **Valor total de recargas (USD):** Se deberá colocar el valor total de recargas realizadas durante el periodo de reporte, dicho valor será expresado en dólares de los Estados Unidos de América, este campo deberá desagregarse de la siguiente manera:
* **Prepago:** Valor total de recargas realizadas por abonados/clientes de la modalidad prepago.
* **Pospago abierto y controlado:** Valor total de recargas, incluyendo las recargas prepagadas y pospagadas realizadas por abonados/clientes de modalidad pospago abierto o controlado.
	+ 1. **Tráfico tasado:**
* Tráfico Telefónico entrante
* Tráfico Telefónico saliente
* Tráfico Telefónico onnet

Tomando en consideración la terminología presentada en la sección glosario de la presente.

* + 1. **Tipo de tráfico Tasado:** Se deberá indicar el tipo de tráfico tasado de acuerdo al siguiente esquema:
* **Larga Distancia Internacional (LDI):** Corresponde al tráfico relativo a comunicaciones con operadores de otros países.
* **Fijos:** Corresponde al tráfico relativo a Operadores del Servicio de Telefonía Fija, incluyendo el tráfico originado o terminado en TTUPs de estos operadores.
* **Operadora SMA 1 (2 /…/ n):** Corresponde al tráfico relativo a otros prestadores del SMA, debiendo sustituir la palabra SMA 1 (2 /…/ n) con los nombres (OTECEL S.A., CONECEL S.A. y CNT E.P.) de los prestadores SMA, incluyendo el tráfico originado o terminado en TTUPs de estos operadores.
* **Onnet:** Corresponde al tráfico entre abonados/clientes-usuarios del mismo prestador del SMA (dentro de su red). Se deberá excluir el tráfico de TTUPs.
	+ 1. **VOZ:**
1. **Volumen de tráfico telefónico tasado (minutos):** Sedeberá colocar el total de minutos tasados que fueron utilizados por los abonados/clientes-usuarios en las modalidades prepago y lo correspondiente a recargas prepagadas y pospagadas realizadas por abonados/clientes bajo la modalidad pospago, el tráfico debe desglosarse y asociarse a los tipos de tráfico citados en los campos 3 y 4, esto es, tráfico entrante, saliente y onnet discriminado según corresponda para LDI, Fijos, Operadoras del SMA, deberá incluirse el tráfico de promociones.

No se debe incluir el tráfico saliente ni onnet de TTUPs, por cuanto esta información será reportada en el FORMATO SMA-RT-006 “TOTAL DE TRÁFICO TELEFÓNICO DE TTUPs”.

1. **Valor asociado para tráfico telefónico tasado (USD):** Se deberá colocar el valor total asociado al consumo de voz utilizado por los abonados/clientes-usuarios en las modalidades prepago y lo correspondiente a recargas prepagadas y pospagadas realizadas por abonados/clientes bajo la modalidad pospago, respecto del “Volumen de tráfico telefónico tasado (minutos)”, desagregado conforme las columnas 3 y 4. Este valor será expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
	* 1. **MENSAJES CORTOS**
2. **Volumen de SMS tasados (cantidad):** Sedeberá colocar el total de SMS tasados que fueron utilizados por los abonados/clientes-usuarios en las modalidades prepago y lo correspondiente a recargas prepagadas y pospagadas realizadas por abonados/clientes bajo la modalidad pospago, el tráfico debe desglosarse y asociarse a los tipos de tráfico citados en los campos 3 y 4, esto es, tráfico entrante, saliente y onnet discriminado según corresponda para LDI, Fijos, Operadoras del SMA, deberá incluirse el tráfico de promociones.
3. **Valor asociado para tráfico de SMS tasado (USD):** Se deberá colocar el valor total asociado al consumo de SMS prestado a los abonados/clientes-usuarios en las modalidades prepago y lo correspondiente a recargas prepagadas y pospagadas, respecto del “Volumen de SMS tasados (cantidad)”, desagregado conforme las columnas 3 y 4. Este valor será expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
	* 1. **DATOS (No incluye M2M)**
4. **Volumen de tráfico de datos tasado (MB[[1]](#footnote-1)):** Se deberá colocar el total de Megabytes tasados que fueron utilizados por los abonados/clientes-usuarios prepago y lo correspondiente a recargas prepagadas y pospagadas realizadas por abonados/clientes bajo la modalidad pospago. En este caso no aplica la descripción del tipo de tráfico.
5. **Valor asociado al tráfico de datos Tasado (USD):** Se deberá colocar el valor total asociado al consumo de MB realizado por el abonado/cliente-usuario, respecto del total de Datos tasados. Este valor será expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

**OTROS SERVICIOS TASADOS**

Para otros servicios tasados, se deberá incluir, por cada servicio, los campos en forma similar que los constantes para los servicios de VOZ, SMS o Internet; según corresponda.

A continuación se cita algunos ejemplos de otros servicios tasados:

* M2M
* MMS
* SMS PREMIUM
* PUSH TO TALK OVER CELLULAR (PoC)
* ROAMING INTERNACIONAL DE VOZ
* ROAMING INTERNACIONAL DE SMS
* ROAMING INTERNACIONAL DE DATOS

**EJEMPLO DE FORMATO PARA ROAMING INTERNACIONAL DE VOZ**

|  |
| --- |
| **ROAMING INTERNACIONAL DE VOZ** |
| **VOLUMEN TASADO****(minutos)** | **VALOR ASOCIADO AL TRAFICO DE ROAMING INTERNACIONAL DE VOZ TASADO (USD)** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

FORMATO SMA-RT-006 “TOTAL DE TRÁFICO TELEFÓNICO DE TTUPs”

1. **DESCRIPCIÓN DEL FORMATO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Numeral de la cláusula 22.2, literal b) del contrato de concesión del SMA de las operadoras OTECEL S.A. y CONECEL S.A.**  | **Numeral del artículo 5, Anexo D “Condiciones para la Prestación del Servicio Móvil Avanzado” de la operadora CNT E.P.** | **Información a ser reportada** |
| Cuatro) | 5.1.2.4 | Para servicios facturados o tasados de cualquier otra naturaleza, deberá reportarse el volumen total de tráfico y sus respectivos valores totales cobrados, para prepago y pospago, saliente, entrante, dentro de la red y de interconexión por operadora. Todo lo anterior registrado mensualmente. |

En el presente formato se debe reportar el total de tráfico cobrado por la prestación del servicio a través de Terminales de Telecomunicaciones de Uso Público (TTUPs).

1. **DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS**
2. **Tráfico:**
* Tráfico Telefónico entrante
* Tráfico Telefónico saliente
* Tráfico Telefónico onnet

Tomando en consideración la terminología presentada en la sección glosario de la presente.

1. **Tipo de tráfico telefónico:** Sedeberá indicar el tipo de tráfico cobrado a sus abonados/clientes-usuarios de terminales de telecomunicaciones de uso púbico (TTUPs), de acuerdo al siguiente esquema:
* **Larga Distancia Internacional (LDI):** Corresponde al tráfico relativo a comunicaciones con operadores de otros países.
* **Fijos:** Corresponde al tráfico relativo a Operadores del Servicio de Telefonía Fija, es decir, el tráfico originado en TTUPs del operador del cual se reporta la información, y terminado en operadores de telefonía fija; o el tráfico originado en operadores de telefonía fija y terminado en los TTUPs del operador del cual se reporta la información.
* **Operadora SMA 1 (2 /…/ n):** Corresponde al tráfico relativo a otros prestadores del SMA, debiendo sustituir la palabra SMA 1 (2 /…/ n) con los nombres (OTECEL S.A., CONECEL S.A. y CNT E.P.) de los prestadores SMA, es decir, el tráfico originado en TTUPs del operador del cual se reporta la información, y terminado en otros prestadores del SMA; o el tráfico originado en otros prestadores del SMA y terminado en los TTUPs del operador del cual se reporta la información.
* **Onnet:** Corresponde al tráfico originado en TTUPs y destinado a TTUPs del mismo operador del cual se reporta la información.
1. **Total de tráfico telefónico (minutos):**

**Entrante (minutos):** Sedeberá colocar un valor total de minutos entrantes recibidos en terminales de telecomunicaciones de uso público (TTUPs) proveniente de otros operadores.

**Saliente (minutos):** Sedeberá colocar el total de minutos salientes cobrados, destinado a otros operadores,que fueron originados en los terminales de telecomunicaciones de uso público (TTUPs) del operador que realiza el reporte, los cuales deben desglosarse y asociarse a los tipos de tráfico citados en el campo general *“Tipo de tráfico cobrado”*.

**Onnet (minutos):** Sedeberá colocar el total de minutos cobrados que fueron originados en los TTUPs y destinados a TTUPs del mismo operador.

1. **Valor total cobrado para tráfico telefónico:**

**Entrante (USD):** En vista que los prestadores del SMA no cobra por tráfico entrante al abonado/cliente-usuario**,** no se deberán llenar las celdas correspondientes a este campo, para lo cual se deberá colocar el acrónimo N.A. (No Aplica).

**Saliente (USD):** Se deberá colocar el valor total cobrado, asociado al consumo realizado en los TTUPs, respecto del *“Total de tráfico telefónico cobrado saliente (minutos)”*. Este valor será expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

**Onnet (USD):** Se deberá colocar el valor total cobrado, asociado al consumo realizado en los TTUPs, respecto del total de minutos cobrados para tráfico Onnet. Este valor será expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

**Nota:** Los numerales 3 y 4, deberán desagregarse según la columna 2 “Tipo de tráfico Telefónico”, esto es LDI, Fijas, Operadoras el SMA.

FORMATO SMA-RT-007 “TRÁFICO CURSADO DE VOZ EN LA HORA CARGADA”

1. **DESCRIPCIÓN DEL FORMATO**

El presente formato es para aplicación de las siguientes estipulaciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Numeral de la cláusula 22.2, literal b) del contrato de concesión del SMA de las operadoras OTECEL S.A. y CONECEL S.A.**  | **Numeral del artículo 5, Anexo D “Condiciones para la Prestación del Servicio Móvil Avanzado” de la operadora CNT E.P.** | **Información a ser reportada** |
| Seis) | 5.1.2.6 | Tráfico cursado en Erlangs en la Hora Cargada, por celda, medidos durante todos los días del trimestre. |

En el formato SMA-RT-007 se debe reportar el tráfico cursado de voz, medido en Erlangs, en la hora cargada del sector de radiobase, especificando el tráfico en Erlangs de dicho sector, medido diariamente. Para el reporte se deberá tomar en consideración lo siguiente:

**TECNOLOGÍA:** Se deberá indicar la tecnología objeto del reporte, por ejemplo GSM, UMTS u otra que apareciera en un futuro.

**BANDA DE FRECUENCIA:** Se debe indicar la banda de frecuencia (expresada en MHz) de la radiobase objeto del reporte, asociada con la tecnología correspondiente, por ejemplo GSM 850, GSM 1900, UMTS 850, etc.

1. **DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS**
2. **NOMBRE DE LA RADIOBASE:** Se deberá indicar el nombre de la radiobase en medición, tal como se reporta en el formulario SMA-RT-008.2.
3. **SECTOR DE RADIOBASE:** Se deberá indicar los sectores de radiobase existentes en la radiobase en medición, en similar forma como se lo hace en el formulario SMA-RT-008.2.
4. **CODIGO DE LA ESTRUCTURA:** Se deberá indicar código de la estructura, en similar forma como se lo hace en el formulario SMA-RT-008.2.
5. **FECHA:** Fecha en la cual se realizó la medición de la hora cargada de la celda, las mediciones se deben realizar todos los días del trimestre.
6. **HORA CARGADA:** Se debe indicar la hora cargada del sector de radiobase en medición.
7. **TRÁFICO CURSADO (Erlangs):** Se debe indicar el valor de tráfico cursado, expresado en Erlangs, en la hora cargada del sector de radiobase.
8. **TRÁFICO CURSADO EN EL DIA (Erlangs):** Se debe indicar el valor de tráfico cursado, expresado en Erlangs, en todo el día del análisis.

FORMATO SMA-RT-008.1. “FORMULARIO PARA INFORMACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES EN OPERACIÓN”

1. **DESCRIPCIÓN DEL FORMATO**

El presente formato es para aplicación de las siguientes estipulaciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Numeral de la cláusula 22.2, literal b) del contrato de concesión del SMA de las operadoras OTECEL S.A. y CONECEL S.A.**  | **Numeral del artículo 5, Anexo D “Condiciones para la Prestación del Servicio Móvil Avanzado” de la operadora CNT E.P.** | **Información a ser reportada** |
| Siete) | 5.1.2.7 | Actualización del inventario de las radiobases en operación. |

Este formulario establece las características físicas del sistema de radiocomunicaciones, ubicación geográfica, altura de la torre y fuente de energía.

1. **DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS**
2. **CÓDIGO DE LA ESTRUCTURA:** La SENATEL asignará un código a cada estructura el momento de la autorización, en caso de que el código ya haya sido asignado a una estructura deberá incluirse en el campo correspondiente, en caso de no contar con el código deberá llenarse el campo de acuerdo a la siguiente nomenclatura:

Estructura 1 – S1

Estructura 2 – S2, así sucesivamente.

1. **NOMBRE DEL SITIO:** Debe llenarse este campo utilizando el nombre mediante el cual se le identifica al sitio geográfico, una fila por cada sitio geográfico (por cada estructura), en los casos en que el nombre de la estación de enlace y de la estación de radiobase no sean iguales, se debe colocar el nombre de la estación del enlace.
2. **PROVINCIA:** Se debe especificar la provincia donde se ubica la estructura.
3. **CANTÓN:** Se debe especificar el cantón donde se ubica la estructura
4. **PARROQUIA:** Se debe especificar la parroquia en donde se encuentre ubicada la estructura; en caso de que la estructura se encuentre en parroquias urbanas, se debe colocar el nombre de la cabecera cantonal.
5. **CIUDAD / LOCALIDAD:** Se debe especificar la ciudad o localidad en donde se encuentra ubicada la estructura.
6. **DIRECCION (CALLE Y No.):** Se debe especificar la dirección (calle No. de casa y calle de intersección; nombre del edificio; nombre del cerro, montaña o loma; a tantos kilómetros de una carretera espefícica; etc.) en donde se encuentra ubicada la estructura; en caso de que la estructura se encuentre ubicada en zonas remotas, se deberá especificar además la parroquia y alguna referencia en donde se encuentra ubicada dicha estructura.
7. **COORDENADAS GEOGRÁFICAS:** Debe indicarse los datos de latitud y longitud de ubicación del sitio en los casilleros correspondientes, en el formato de grados (dos dígitos), minutos (dos dígitos) y segundos (dos dígitos para el valor entero y dos dígitos para los decimales), utilizando N o S para indicar latitud norte o sur, y W para longitud oeste. Los datos deben tomarse con la referencia geográfica WGS-84.
8. **TIPO DE ESTRUCTURA:** Puede corresponder a los siguientes tipos:
	* + Torre Autosoportada - **A**
		+ Torre no Autosoportada - **N**
		+ Mástil - **M**
		+ Empotramiento en una edificación - **E**
		+ Otras (Adjuntar breve descripción) - **O**
9. **ALTURA ESTRUCTURA:** Se deben especificar en los casilleros correspondientes la altura sobre el nivel del mar y la altura base-cima de la estructura.

 **Altura de la estructura Sobre el nivel del Mar.-** Altura en metros sobre el nivel del mar de la base de la estructura.



**Altura de la Estructura (Base-Cima).-** Altura en metros tomada entre la base de la estructura y el punto más alto de la misma.



1. **FUENTE DE ENERGÍA:** Se debe especificar en el casillero correspondiente la fuente principal de energía, y el tipo de respaldo en caso de existir.

**Fuente principal de energía:** Escoger entre las siguientes posibilidades de fuentes de energía:

* + - Línea Comercial
		- Generador
		- Banco de Baterías
		- Paneles Solares
		- UPS (Uninterrumped Power Suply)
		- Otros (Adjuntar breve descripción)
1. **PROPIETARIO DE LA ESTRUCTURA:** Se debe indicar en este campo la persona natural o jurídica propietaria de la estructura en la cual se ubica el sistema de radiocomunicaciones.

FORMATO SMA-RT-008.2. “FORMULARIO PARA INFORMACIÓN DE RADIOBASES DEL SMA EN OPERACIÓN”

1. **DESCRIPCIÓN DEL FORMATO**

El presente formato es para aplicación de las siguientes estipulaciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Numeral de la cláusula 22.2, literal b) del contrato de concesión del SMA de las operadoras OTECEL S.A. y CONECEL S.A.**  | **Numeral del artículo 5, Anexo D “Condiciones para la Prestación del Servicio Móvil Avanzado” de la operadora CNT E.P.** | **Información a ser reportada** |
| Siete) | 5.1.2.7 | Actualización del inventario de las radiobases en operación. |

1. **DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS**
2. **No.:** Se deberá mantener una numeración secuencial (1,2, 3,……. etc.).
3. **NOMBRE DE LA RADIOBASE:** Debe llenarse este campo utilizando el nombre mediante el cual se le identifica a la radiobase, se debe llenar por cada radiobase.
4. **BANDA DE OPERACION:** Debe llenarse este campo con la banda de operación en MHz en la cual opera la radiobase, por Ejemplo: 850, 1900.
5. **TECNOLOGIA:** Se debe especificar la tecnología con la cual opera la radiobase, por ejemplo: GSM, UMTS.
6. **SECTOR:** Campo que identifica el número de sectores con los cuales opera la radiobase, este campo se encuentra previamente identificado como X, Y, Z y W. Las filas pueden ser modificadas de acuerdo al número de sectores que tenga la radiobase, en caso de que la radiobase tenga más de 4 sectores, éstos pueden ser identificados con otras letras Ejemplo: V, U, T,… etc.
7. **Cell ID:** Se debe llenar con el código de identificación único de la celda, Cell ID (Cell Identity).
8. **No. DE PORTADORAS:** Se debe colocar el número de portadoras que operan en un determinado sector.
9. **TIPO DE RADIOBASE:** Se debe indicar el ambiente en el que opera la radiobase, conforme a los siguientes criterios:

**OUTDOOR:** Aquella radiobase o sector de radiobases que opera en un ambiente abierto.

**INDOOR:** Aquella radiobase o sector de radiobases que opera dentro de un ambiente cerrado.

1. **ESTACION BASE DE CONTROL A LA QUE SE CONECTA (BSC/RNC):** Sedebe indicar el nombre de la estación base de control (BSC o RNC) a la que se conecta la radiobase.
2. **CÓDIGO DE LA ESTRUCTURA:** Debe ingresarse el código de la estructura utilizada en la radiobase, en caso de tratarse de una estructura no registrada, debe indicarse la estructura correspondiente de acuerdo a la nomenclatura especificada en este instructivo (S1, S2, etc.), la cual debe coincidir con la información ingresada en el formulario SMA-RT-008.1.
3. **CAPACIDAD INSTALADA EN ERLANGS (Erl):** Se deberá reportar el máximo tráfico (en Erl) que podría cursar cada celda de la radiobase dependiendo del número de portadoras para GSM. Para el caso de UMTS deberá indicar en función del máximo de recursos asignables (channel elements) por Nodo B de acuerdo a la versión del release 3GPP del mismo. Adicionalmente, para este reporte, la operadora deberá presentar un informe anexo en el cual se indique la metodología y las consideraciones realizadas para el cálculo de la capacidad instalada.
4. **CAPACIDAD INSTALADA (kbps):** Se deberá reportar el máximo tráfico (en kpbs) que podría cursar cada celda de la radiobase dependiendo del número de portadoras para GSM. Para el caso de UMTS deberá indicar en función del máximo de recursos asignables (channel elements) por Nodo B de acuerdo a la versión del release 3GPP del mismo. Adicionalmente, para este reporte, la operadora deberá presentar un informe anexo en el cual se indique la metodología y las consideraciones realizadas para el cálculo de la capacidad instalada.
5. **TECNICAS MIMO EMPLEADAS:** Indicar si el sector emplea técnicas MIMO en sus antenas (Ejemplo: 2x2, 4x4, etc.). En el caso de no emplear técnicas MIMO, deberá colocar N.D. (No Dispone).
6. **RELEASE 3GPP:** Indicar el estándar 3GPP instalado en la Radiobase. Ejemplo: Release 5, Release 6, Release 7.
7. **MEDIO DE Tx PARA CONEXION A LA RED:** Debe indicarse el medio mediante el cual la radiobase se conecta a la red de la operadora, esto es: microonda, fibra óptica, cable UTP o enlace satelital.
	* 1. Microonda - **MW**
		2. Fibra Óptica - **FO**
		3. Cable UTP - **UTP**
		4. Enlace Satelital – **SAT**
		5. Otros (Adjunta breve explicación)
8. **FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN:** Especificar la fecha de inicio de operación de la radiobase.

FORMATO SMA-RT-09 “OTROS SERVICIOS FACTURADOS EN LDI”

1. **DESCRIPCIÓN DEL FORMATO**

El presente formato es para aplicación de las siguientes estipulaciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Numeral de la cláusula 22.2, literal b) del contrato de concesión del SMA de las operadoras OTECEL S.A. y CONECEL S.A.**  | **Numeral del artículo 5, Anexo D “Condiciones para la Prestación del Servicio Móvil Avanzado” de la operadora CNT E.P.** | **Información a ser reportada** |
| Cinco) | 5.1.2.5 | Para servicios facturados de cualquier naturaleza de larga distancia internacional, deberá reportarse el volumen total de tráfico y sus respectivos valores totales cobrados, para prepago y pospago, saliente, entrante y a otras operadoras. Todo lo anterior registrado mensualmente. |

En el presente formato se debe reportar todo tipo de tráfico de LDI y los valores respectivos facturados o tasados, independientemente de la gestión de cobranza realizada.

1. **DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS**
2. **Tipo de servicio en LDI:** Se deberá indicar los diferentes servicios (voz, SMS ,MMS, etc.) que generan tráfico internacional.
3. **Operadora (Carrier):** En este agregado se debe reportar la razón social de la empresa operadora o carrier a través de la cual se transportó tráfico entrante y saliente de Larga Distancia Internacional; se deben detallar todas las operadoras (carriers) con las que se ha generado tráfico por Larga Distancia Internacional en el trimestre reportado.
4. **Total de Tráfico de LDI Entrante:** Se debe reportar el tráfico total de larga distancia internacional (en las unidades correspondientes), para comunicaciones originadas en redes de operadores de otros países con destino a la red del operador que reporta la información; asociados a los tipos de servicios del campo general *“Tipo de servicio en LDI”*.
5. **Valor para Tráfico de LDI Entrante (USD):** Corresponderá al valor en dólares de los Estados Unidos de América que el operador facturará al otro prestador (carrier) por las comunicaciones enrutadas.
6. **Total de Tráfico de LDI Saliente:** Se debe reportar el tráfico total de larga distancia internacional (en las unidades correspondientes), para comunicaciones originadas en la red del operador que reporta la información y destinado a las redes de operadores de otros países; asociados a los tipos de servicios del campo general *“Tipo de servicio en LDI”*.
7. **Valor para Tráfico de LDI Saliente (USD):** Corresponderá al valor en dólares de los Estados Unidos de América que el otro prestador (carrier) facturará al operador por las comunicaciones enrutadas.
1. MB=Megabytes [↑](#footnote-ref-1)